



SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

07/novembre/2019

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Organo Interno de Control	TITULAR DEL AREA	Lic. Martha Patricia Armenta de León	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	Lic. Martha Patricia Armenta de León
------	---------------------------	------------------	--------------------------------------	-----------------------------	--------------------------------------

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	PIEZA	* Sello con la leyenda "SIN TEXTO"	* medidas 15x4.5 aprox; LETRAS MAYUSCULAS; leyenda "SIN TEXTO"	3362	5,621
	1	PIEZA	*Cojin para sello	* medidas 17x6 aprox.		
	1	PIEZA	*Tinta roja para foliador	*tinta roja para foliador		

C.A. \$ 800.

11-nov-19

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACION:

Se requiere para la cancelacion de páginas que no contengan información, dentro de los expedientes que se llevan en el Órgano Interno de Control

SOLICITA

Lic. Martha Patricia Armenta de León  
Titular del Organo Interno de Control

AUTORIZA

Griselda Pérez Nuno  
Directora de Administración

TRAMITA

Adán Rodrigo Solano Gota  
Coordinador de Recursos Materiales

Fecha: 09. NOV. 19  
Hora: 15:50 pm.  
Firma:

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Gaeta  
Coordinador de Finanzas



# su imagen en sellos

26 de Noviembre de 2019

## Cotización:

Atención: *Alejandra de los Santos*  
Teléfono: *36-30-57-45 Ext. 1610*

<b>CANTIDAD</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>
<i>1</i>	<i>Pieza</i>	<i>Sello manual con mango de madera 17x6cm</i>	<i>\$850.00</i>
<i>1</i>	<i>Pieza</i>	<i>Cojin</i>	<i>\$0.00</i>
		<i>Total</i>	<i>\$850.00</i>

*\* Se requiere el 50 % de anticipo.*

*\* Precios mas 16% de I.V.A.*

*\* Tiempo de entrega: 5 a 10 días hábiles después del pago.*



03/12/2019

**Cotización**

Atención-. Alejandra González de los Santos

Reciba un cordial saludo, con gusto le proporciono la cotizacion solicitada, quedando a sus ordenes.

Cant.	Producto/ Descripción	Precio	Importe
1	SELLO MANUAL CON MANGO DE MADERA DE 16x6cm CON COJIN ENTINTADO ROJO DE6X16CM	\$ 563.79	\$ 563.79
		SUB-TOTAL	\$ 563.79
		I.V.A. 16%	\$ 90.21
		TOTAL	\$ 654.00

**Terminos de venta:**

- \*\*Pago total o 50% de anticipo.
- \*\*Precios mas el 16% de I.V.A.
- \*\*No facturamos anticipos.
- \*\*Tiempo de elaboracion: DE 5 A 10 dias hábiles,  
a partir de recibido su pago y autorizado el diseño.

Atentamente

F

Atención a Clientes

tiendagraficaweb@hotmail.com

FEB 03 2020 10:00 AM

# SELLOS CREATIVOS

TODO EN SELLOS - SELLOS PARA TODOS

Fecha: 03/12/2019

COTIZACIÓN NO. 452

Atención: Alejandra de los Santos  
 Teléfono: 36-30-57-45 Ext. 1610

CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	Pieza	Sello manual con mango de madera 16x6cm	\$748.50
1	Pieza	Cojin	\$0.00
<i>Total</i>			\$748.50

- \* Se requiere el 50 % de anticipo.
- \* Precios mas 16% de I.V.A.
- \* Tiempo de entrega: 5 a 10 días hábiles después del pago.

ATTE:  
F  
 VENTAS MOSTRADOR

FECHA: 03/12/2019  
 COTIZACIÓN NO. 452  
 ATENCIÓN: ALEJANDRA DE LOS SANTOS  
 TELÉFONO: 36-30-57-45 EXT. 1610

"CUADRO COMPARATIVO SELLO CON LA LEYENDA SIN TEXTO"	
FONDO	O.S. 270/2019
REVOLVENTE	JUEVES 05 DE
FECHA	DICIEMBRE DE 2019

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO SELLO CON LA LEYENDA SIN TEXTO"	RELIEVE		TIENDA GRÁFICA		SELLOS CREATIVOS	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Piezas	Sello con la leyenda "SIN TEXTO", medidas 17x6cm., cojin de 17x6cm.	\$850.00	\$850.00	\$563.79	\$563.79	\$748.50	\$748.50
SUBTOTAL			\$850.00	\$850.00	\$563.79	\$563.79	\$748.50	\$748.50
IVA			\$136.00	\$136.00	\$90.21	\$90.21	\$119.76	\$119.76
TOTAL			\$986.00	\$986.00	\$654.00	\$654.00	\$868.26	\$868.26



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE COMPRA O SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio: **270**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **05/12/2019**

Mes de suministro: **DICIEMBRE**

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: **TIENDA GRAFICA S.A DE C.V**

R.F.C.: **TGR110819137** CLAVE ITEI: **SS-406**

DOMICILIO: **CALLE VIDRIO #1544 COL. MODERNA, C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO**

AGENTE DE VENTAS: **F** TEL./FAX: **38256988**

CORREO ELECTRONICO: **tiendagraficaweb@hotmail.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**

TIEMPO DE ENTREGA: **15 DIAS HÁBILES**

SERVICIO SOLICITANTE: **PRESIDENCIA / ORGANO INTERNO DE CONTROL**

CONDICIONES DE PAGO: **15 DIAS HÁBILES**

EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Piezas	3362	Sellos con la Leyenda "SIN TEXTO"	Sello Manual con mango de madera de 16 x 6 con Cojín entintado rojo de 9 x 16 cm	\$563.79	\$563.79

OBSERVACIONES: Se requiere para la cancelación de páginas que no contengan información, dentro de los expedientes que se llevan en el Organismo Interno de Control

SUB-TOTAL: \$563.79

IVA: \$90.21

TOTAL: \$654.00

CANTIDAD EN LETRA: **( SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. )**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

**FES**

TIENDA GRAFICA S.A DE C.V

ELABORO: ADAN RODRIGO SOLANO COTA  
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESIDENCIAL: MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA  
COORDINADOR DE FINANZAS

Vo/Bo: GRISelda PÉREZ NUÑO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

NOMBRE DE: R.F.C. 111-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44150 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en Invariablemente se consultará

FEDATARIO: GRISelda PÉREZ NUÑO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES: ADAN RODRIGO SOLANO COTA

COORDINADOR DE FINANZAS: MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA

COMISIONADA PRESIDENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebrara por una parte el Organismo Publico Autonomo "Instituto de Transparencia, Informacion Publica y Proteccion de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se la denominara "EL INSTITUTO" y otro nombre acaudal autorizado la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Estado de Jalisco y sus Modificaciones, y por la otra contratara la persona fisica o juridica cuyo nombre, domicilio y demas detalles se muestran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se la denominara "EL PROVEEDOR" los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLASULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, su anexo y la empresa (corporación) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participacion en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que ambos se obligan a cumplir en sus terminos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como maximo, sera en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, el cual deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfaccion de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizara una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a su entera satisfaccion por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizara en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince dias habiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al tiempo de su factura en la Coordinacion de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepcion deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el día a la cual se otorga el bien o servicio. Para recibir su pago personal, es indispensable que comparezca en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago se prorrogaran hasta exhaustivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, febrero y cuando EL PROVEEDOR haya presentado la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebaje la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo requiera y "EL INSTITUTO" anterior, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe correspondiente, a través de una garantía otorgada por una compañía autorizada con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". La anterior de conformidad a lo establecido en la fracción del Art. 41 del Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Informacion Publica de Jalisco. Dicha escritura se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el inicio del contrato y en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anexo del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, comprendido con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y todo producto se notificará, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTIA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y su responsabilidad por defectos o vicios ocasionados por el periodo de un año a partir de su entrega.

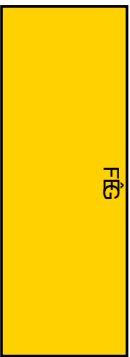
SEXTA DE LA INFORMACION. - La parte antes de acuerdo en que toda la informacion que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establece la Ley en materia de transparencia y acceso a la informacion publica, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la informacion es confidencial, notificará por escrito la fecha y la otra parte se compromete a violar lo mismo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Fisicas o Morales ya sea parciales o totalmente, sus obligaciones y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo las de cobro que se acuerden en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad escrita de "EL INSTITUTO".

OCTAVA PAIDENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que exista la violación de derechos sobre marcas, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado en la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, todo personal contratante o con contrato no será considerado a "EL INSTITUTO" como persona sujeta o sujeta, en los términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" obra de forma independiente y no sujeta a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ninguna

TIENDA GRAFICA S A DE CV



FEB

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

CYNTHIA PATRICIA CAMERO PACHECO  
COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

GRACIELA PEREZ NUÑO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorga a su plantilla de trabajadores, siendo éste último sujeto a los contratos que se deriven de las relaciones obrero patronales como "EL PROVEEDOR" y al personal que emplee bajo último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentran en ese supuesto etiquetados "EL PROVEEDOR" a reintento o contrato en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinga la demanda contractual establecida.

DÉCIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:  
I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Informacion Publica de Jalisco y demás disposiciones en la materia.  
II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vigencia total o parcial respecto a la informacion proporcionada para la celebracion del presente instrumento jurídico.  
III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios contratados en los terminos que se precisaron para este fin.  
IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del tiempo señalado para su efecto o sea de caracteristicas "especificaciones" diferentes, ya sea de menor calidad a la pedida, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescision de ésta, independientemente de la aplicacion de las penas convencionales que para el caso correspondan.  
V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impostas a las partes en los terminos que se describen de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VII. El inicio contencioso de las partes contractuales.  
DÉCIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumplido con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incumplido en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:  
Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 06 seis días hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichas penas se determinarán de acuerdo a la fecha siguiente del día de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, notando como la fecha de recepcion de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, al menos de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del rescate o resolucion en el (los) caso(s) presente el mismo mismo que sea notado antes del I.V.A. Por lo que la pena del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del rescate del cual ha recibido la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización establecida, se le impondrá la sanción de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se determina de la orden de compra y/o servicio, podrá ser realizable después a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague programado para y/o no cubra el monto de la sanción a la que se haya obligado, se notificará a la Secretaría de Administración, Pluralidad y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco por incumplimiento, a fin de que sea sancionado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acreditará nota de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA. - Cualquier disputa que surja de la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no esté expresamente establecido en él, se resolverá por las disposiciones contractuales en el Código Civil del Estado de Jalisco, notoriéndose expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, notoriéndose expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Urbana, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presentara o firmo la parte correspondiente.

DÉCIMA CUARTA FIRMA DEL CONTRATO. - Deben estar presentes las partes que este contrato podrá ser acordado de manera sujeta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.  
Lado que fue el presente contrato por ambas partes y plenarios de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o estipulación abusiva, por lo cual acuerdan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordando el día de su celebracion.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

SECRETARIO EJECUTIVO

FEB 09 2011 11:11 AM



**Tienda Gráfica S.A. de C.V.**

RFC: TGR110819137

Vidrio #1544 Col. Moderna

C.P. 44190 Tels. (33) 3560 9790 3825 6868

Guadalajara, Jalisco.

**FACTURA No:** 9562

**FOLIO FISCAL (UUID):**

3ABB16C7-95B8-426E-ABA4-B14BAAB091E1

**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:**

00001000000403498740

**NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:**

00001000000406704801

**FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:**

2020-01-08T16:31:32

**FECHA Y HORA DE EMISIÓN DEL CFDI:**

2020-01-08T16:31:26

**CLIENTE:** Instituto de Transparencia Informacion Publica y Proteccion de Datos Personales del Estado de Jalisco

**Régimen Fiscal:** Regimen General de Ley Personas Morales

**RFC:** ITI050327CB3

**Lugar de Expedición:** Guadalajara, Jalisco.

**Fecha de Expedición:** 2020-01-08T16:31:26

**DIRECCIÓN:** Av. Vallarta 1312 Col. Americana C.P. 44160 Guadalajara Jalisco, México

**Forma de Pago:** 03

**Clave de Moneda:** MXN

**Método de Pago:** PUE

**Cuenta:** .....

**TELÉFONO:** 36305745

**USO CFDI:** G03 Gastos en general

Clave Prod/Serv	No. Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe	Impuestos
60121701	2789	1	H87	PZA	Sello de goma moldura madera 6 x 16 1 cm Mod. MA80	\$563.79	\$563.79	002 - IVA\$90.21

SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

**Subtotal:** \$563.79

IVA (IVA 16%) **IVA:** \$90.21

**Total:** \$654.00

**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**

GOlyLpI00Du1DK3BDQYa+4Ubp3fny1uzKSF8Yu2ZlqBm2TVxjS7wU6CGQjNH0udf48D8yPnTkVsVah4Dtz3oQWrgaxERSXcb0KaxG2aicNivOV7tqPUZ5aXieRL8ywnFY38eOF0EYvHFgJGARUWwAddTi0C3cg7YFoSSZTVqZkmYxK4+TLCB95OgK/aFDNKwehUYky0ZiPnHlaz1f9g18k70S1u1j3u05GFcxALgQYbEQqDMqxYfByeKb4yYJH6IXBMWTXK7nkgdNtRgILu+uCPY0+ga/kOimF0z+SDmJEI9HEXa/Nni

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

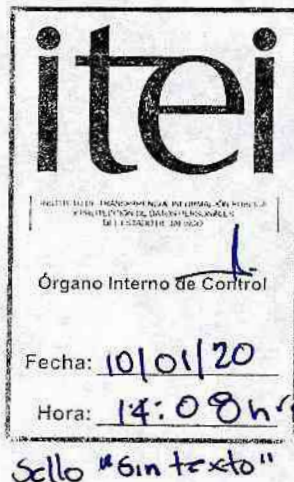
bjsJbX+qHmeILUG9t6iq6AL+ckXJnthvaevhvzjqPxeF a4i9fVXE5KKTcPF+PB80:OvExHTPorgYHoxfaz1KDMW7vMgeV3EVSfyQ3LpnlLZTHncb4MGhehis3CATSOxUhrqF8Ds9y994lvBIT1+kxEBnNGnvMsBHDUdSafDOZWci0w7IlZjwhmemiBxM0niPFC4Qj6GLiWW2TSy5i2BookT038ZSAFC9eEJ/MCZfBi7smz0Pw7IvOXIWhgN0ieSjXQFYXICe09n45PaRRInJ5HW505AC4w7+QmH4qWggVNSVKUwixU

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**

11 03ABB16C7-95B8-426E-ABA4-B14BAAB091E1|2020-01-08T16:31:26|GOlyLpI00Du1DK3BDQYa+4Ubp3fny1uzKSF8Yu2ZlqBm2TVxjS7wU6CGQjNH0udf48D8yPnTkVsVah4Dtz3oQWrgaxERSXcb0KaxG2aicNivOV7tqPUZ5aXieRL8ywnFY38eOF0EYvHFgJGARUWwAddTi0C3cg7YFoSSZTVqZkmYxK4+TLCB95OgK/aFDNKwehUYky0ZiPnHlaz1f9g18k70S1u1j3u05GFcxALgQYbEQqDMqxYfByeKb4yYJ



Este documento es una representación impresa de un CFDI





## Comprobante de Operación

**Tipo de Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

**Usuario:** 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

**Referencia:** 1611H09LEHX2FU77LH7507

**Referencia interbancaria:**

**Referencias del Movimiento:** 9877739

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta CLABE:** 014320655056058936

**Cuenta Cargo:** 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

**Cuenta Abono:** 030320800605802016 - TIENDA GRAFICA SA DE CV

**Importe:** \$ 654.00 MXN

**Concepto:** SELLOS CON LEYENDA

**Fecha y hora de**

**Alta:** 06/12/2019 16:02:51

**Fecha y hora de**

**Liquidación:** 06/12/2019 16:05:34

**Clave de**

**Rastreo:** 2019120640014 BET0000498777390

**RFC Beneficiario:**

**RFC Ordenante:**

**Importe IVA:**

**Email del Beneficiario:**

**Operación realizada por internet**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLinea**

12215

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número, Fecha y Monto del contrato.-</b> se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	